



RESOLUCIÓN N° 338 /2015

POR LA QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL – DINAC.

Asunción, 16 de marzo de 2015

VISTO: El Memorándum de la UCCA VSEC N° 17/2014, de la Unidad de Control de Calidad AVSEC, las Providencias de las Subdirecciones de Seguridad de la Aviación Civil y de Planificación y Desarrollo Sustentable, y el Dictamen N° 357/2015, de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC N° 005203/2014) y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad de Control de Calidad AVSEC eleva la propuesta del Manual de Procedimientos AVSEC de cada puesto para el Aeropuerto Internacional Guarani, conforme a lo establecido en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil – PNSAC, aprobado mediante Decreto N° 200/2014.

Que, con la puesta en vigencia de dicho Manual de procedimientos, se estaría levantando algunas de las observaciones del Programa Universal de Auditoría de Seguridad -- USAP -- OACI llevada a cabo en setiembre de 2008.

Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil ratifica el manual de Procedimientos AVSEC y remite el referido expediente para proseguir con los trámites que correspondan.

Que, la Subdirección de Planificación y Desarrollo Sustentable eleva y recomienda dar curso favorable a la propuesta presentada.

Que, la Asesoría Jurídica, no encuentra reparos en la aprobación del Manual de Procedimientos AVSEC para los puestos de Control del Aeropuerto Internacional Guarani.

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", y la Ley N° 73/90 Carta Orgánica de la DINAC.

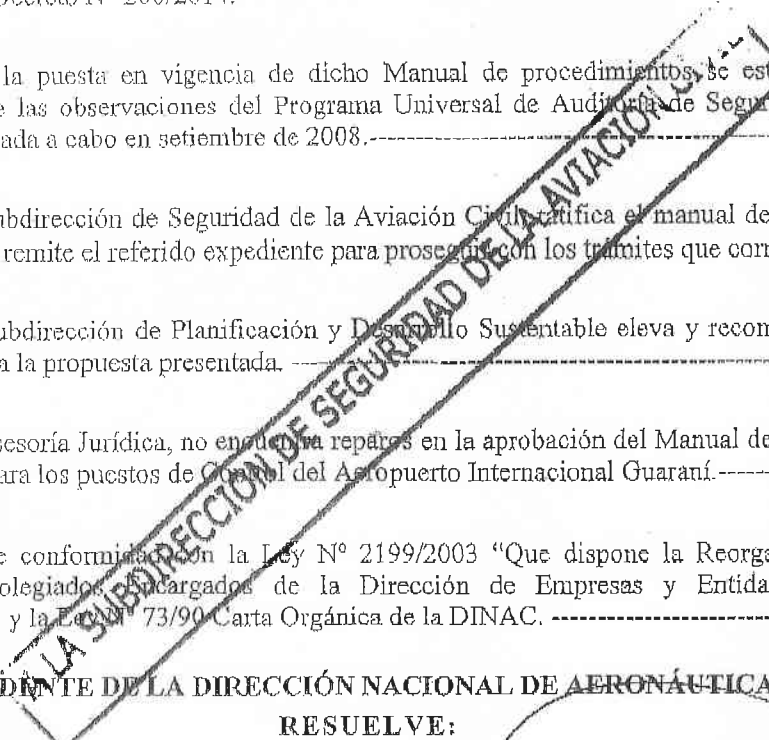
EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE:

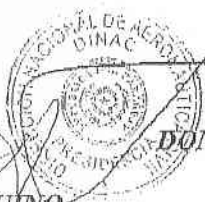
Art. 1° Aprobar, Manual de Procedimientos AVSEC para los puestos de Control del Aeropuerto Internacional Guarani, de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2° Dejar sin efecto, toda disposición contraria a la presente Resolución.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda, publicar en la página web de la DINAC y cumplida, archivar.



Beatriz G. Romero Aquino
BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General



Don Luis Manuel Aguirre Martínez
DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente